RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

EXPTE. INICIAL: CONTR 2025 172990

EXPTE. PRÓRROGA: EC009 2026 88

OBJETO: Prórroga del contrato administrativo denominado "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL IESPA PARA EL EJERCICIO 2025" (CONTR 2025 172990)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.333,94 €) IVA INCLUIDO

IMPORTE DE LA PRÓRROGA QUE AHORA SE PROPONE:

-Importe sin IVA: Siete mil setecientos catorce euros (7.714,00 €)
-IVA (21%): MIL seiscientos diecinueve euros con noventa y cuatro céntimos (1.619,94 €)
-Importe total, IVA incluido: Nueve mil trescientos treinta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (9.333,94 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el 3 de julio de 2026 hasta el 2 de julio de 2027.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (ANUALIDADES)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026 0139030000 G/22B/22104/00 01	9.333,94 €

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 3 de julio de 2025 se formalizó entre la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía y la entidad CONFECCIONES TRIMBER, S.L. (NIF B91879775) el contrato administrativo denominado "SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL IESPA PARA EL EJERCICIO 2025" (CONTR 2025 172990) por un importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.333,94 €) IVA INCLUIDO, con una duración de doce (12) meses, iniciándose el 3 de julio de 2025, prorrogable por otros doce (12) meses, tal como establece la resolución de adjudicación.

SEGUNDO. - Estando próximo el vencimiento del contrato, por parte del Jefe de Servicio de Administración General del Instituto de Emergencias de Seguridad Pública de Andalucía, se ha emitido con fecha 11 de febrero de 2026, Memoria Justificativa sobre la necesidad de prorrogar el contrato indicado, por un período de 12 meses, a contar desde el 3 de julio de 2026 hasta el 2 de julio de 2027.

TERCERO. – Con fecha 9 de febrero de 2026 se notifica preaviso de prórroga al contratista, con antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. – El 25 de febrero de 2026, la Directora del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía ha formulado propuesta de resolución del expediente de prórroga en los términos expresados en el antecedente segundo.

QUINTO. - La autorización y el compromiso del gasto han sido contabilizados de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 17 de marzo de 2026.

SEXTO. - De conformidad con el apartado f) del artículo 17 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252), la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Así pues, VISTA la propuesta de resolución del expediente de fecha 25 de febrero de 2026, examinada la Memoria Justificativa de fecha 11 de febrero de 2026 del Jefe de Servicio de Administración General del Instituto de Emergencias de Seguridad Pública de Andalucía, donde se pone de manifiesto la necesidad de seguir contando con la prestación objeto del contrato, y habiendo sido notificado el contratista en la forma mencionada, en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico,

RESUELVO

PRIMERO. - Prorrogar el contrato denominado “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL IESPA PARA EL EJERCICIO 2025” (CONTR 2025 172990) por un plazo de DOCE (12) meses, desde el 3 de julio de 2026 hasta el 2 de julio de 2027, por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS (7.714,00 €), IVA NO INCLUIDO, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

SEGUNDO. - Ordenar que se notifique la presente resolución a la entidad contratista, y que se publique en el Perfil del Contratante de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía según Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, núm. 252).

EL DIRECTOR GERENTE
David Gil Sánchez